



Columbario Parroquial
Espacio Memorial Ntra. Sra de los Ángeles
Montequinto

Avda. Madre Paula Montal S/n
Telf. 954 124 445
41.089 Montequinto (Sevilla)

Nº Registro

Fecha

Urna

RESERVA DE DERECHO FUNERARIO

Tipo de solicitud

Personal	<input type="checkbox"/>
Para un familiar	<input checked="" type="checkbox"/>
En representación de un tercero	<input type="checkbox"/>

Nombre y Apellidos			
D.N.I.			
Domicilio			
Teléfono			
Nombre del Fallecido		Fecha de Fallecimiento	
Registro Civil de		Tomo	Página Sección

Familiares

La persona arriba expresada, solicita a la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles y San José de Calasanz de Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla), la concesión de derecho funerario, temporal sobre lóculi, o lóculis en su caso, para el depósito de urna cineraria.

Tipos de loculí

25x20x40 cm Unitario (2 urnas Max)	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------

La persona firmante se compromete al pago de

25x20x40 cm Unitario (2 urnas Max)	<input checked="" type="checkbox"/>	500 € (15 Años)
------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

En __ Plazos de ____/Mes, en concepto de DERECHO FUNERARIO TEMPORAL (15 años, a partir de la fecha de depósito de la urna cineraria.)

En el caso de producirse el óbito, antes de terminar el pago completo del derecho funerario, corresponderá al párroco y al consejo parroquial, cualquier decisión a este respecto. Que será comunicada a la familia.

Firmado

D./Doña _____

Por la Parroquia

*Columbario Parroquial
Espacio Memorial Ntra. Sra de los Ángeles
Montequinto*

*Avda. Madre Paula Montal S/n
Telf. 954 124 445
41.089 Montequinto (Sevilla)*

EXTRACTO DE LAS

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLUMBARIO ESPACIO MEMORIAL NTRA. SRA DE LOS ANGELES DE LA PARROQUIA NTRA SRA. DE LOS ÁNGELES Y SAN JOSE DE CALASANZ DE MONTEQUINTO

- ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA -

Artículo 3.

1. Compete al Párroco

- a) La organización, conservación y acondicionamiento del columbario y su servicio, de modo que siempre se guarde el debido respeto a los restos cremados y a la memoria de los fieles difuntos, así como el decoro propio del lugar sagrado en el que se custodian.
- b) La concesión y otorgamiento del correspondiente derecho funerario, tanto sobre los lóculis individuales, como sobre el depósito comunitario del columbario, así como expedir los títulos correspondientes.
- c) La autorización para depositar urnas funerarias en los lóculis o depositar restos cremados en el depósito comunitario.
- d) La autorización, por motivos o circunstancias excepcionales, para devolver al titular del derecho funerario, o a quien en derecho proceda, la urna de la misma identificación alfa-numérica del lóculi sobre la que recae el derecho, para que la misma sea trasladada a otro lugar.
- e) La autorización para que los restos cremados contenidos en las urnas sean depositados en el depósito comunitario, una vez transcurra el plazo de duración del derecho funerario temporal o se extinga éste por otro hecho antes de la expiración del plazo.
- f) La liquidación de las cantidades devengadas por la concesión del derecho funerario, tanto del lóculi individual como del depósito comunitario. Tales cantidades deben ingresarse en el fondo común de la Parroquia.

g) La cumplimentación tanto del Libro Registro de lóculis como del Libro Registro de depósito de cremaciones.

h) La cumplimentación tanto del Libro Registro de lóculis como del Libro Registro de depósito de cremaciones.

§2.- Compete al titular de un derecho funerario:

a) La entrega de los restos cremados para que sean depositados en la urna del lóculi sobre la que recae el derecho funerario.

b) El abono de las cantidades que, de acuerdo con las presentes normas, le sean requeridas por la concesión perpetua o temporal del derecho funerario y por el mantenimiento del columbario cuando las cenizas se depositen en el correspondiente lóculi.

MEDIOS DE PAGO

EN LA PARROQUIA	
EN DOMICILIO	
POR BANCO	X

Montequinto a __ de _____ de 2018

Sr Director de _____

Muy Sr Mio

Ruego a Vd. Se sirva dar las órdenes oportunas, para que con cargo a mi cuenta corriente Nº

IBAN	Entidad	Oficina	Control	Número de Cuenta

De la Oficina De Ramón y Cajal (Sevilla), sean abonados los recibos del Columbario Parroquial de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles y San José de Calasanz de Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla)

Sin Otro particular, me reitero de Vd. Atentamente s.s.

Firmado

Fdo. D. Doña _____

D.N.I. _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Son 25 € Mensual

Nº de Plazos 18 Plazos

FORMAS DE PAGO

CONTADO POR LOCULI	500 €
--------------------	-------

PAGO APLAZADO

FORMAS DE PAGO	IMPORTES	CANTIDAD TOTAL APLAZADA
DEPÓSITO	50 €	
1 PLAZO	450 €	450 €
3 PLAZOS	150 € / MENSUALES	450 €
9 PLAZOS	50 € /MENSUALES	450 €
18 PLAZOS	25 € / MENSUALES	450 €